

Análisis del Marco Jurídico para la Creación de una Unidad de Manejo Ambiental en México

Analysis of the Legal Framework for the Creation of an Environmental Management Unit in Mexico

Chontal Ramírez Pedro¹, Retureta Aponte Alejandro², Carmona Díaz Gustavo², Celina Tirado Piña Celina² y Arieta Román Ronnie de Jesús²

¹Universidad Veracruzana, Facultad. Sistema de Enseñanza Abierta. ²Universidad Veracruzana. Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria

NOTA SOBRE LOS AUTORES

Pedro Chontal Ramírez: pedroch_856@hotmail.com

Alejandro Retureta Aponte: aretureta@uv.mx,  <https://orcid.org/0000-0003-2740-1149>

Gustavo Carmona Díaz: gcarmona@uv.mx,  <https://orcid.org/0000-0001-7918-4030>

Celina Tirado Piña: ctirado@uv.mx

Ronnie de Jesús Arieta Roman: roarieta@uv.mx,  <https://orcid.org/0000-0003-4096-0287>

Esta investigación fue financiada con recursos de los autores.

Los autores no tienen ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo a Alejandro Retureta Aponte.

RESUMEN

México es uno de los doce que en conjunto cuenta con un porcentaje del 70% de la diversidad biológica del planeta. La flora y fauna silvestre son elementos de la biodiversidad, representan valores éticos, culturales, económicos, políticos, ecológicos, recreacionales, educativos y científicos, que han ido de la mano con el desarrollo de la humanidad y la evolución del planeta.

Recibido: 12/02/2021
Aceptado: 23/05/2021
Publicado: 01/06/2021



Copyright (c) 2021 Pedro Chontal Ramírez, Alejandro Retureta Aponte, Gustavo Carmona Díaz, Celia Tirado Piña y Ronnie de Jesús Arieta Román. Esta obra está protegida por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Por lo anterior, México es un país en donde la implementación del cuidado y la conservación de la biodiversidad son imperantes. Para ello, en la actualidad se cuenta con figuras llamadas UMA's. Dar a conocer los antecedentes y la normativa alrededor de dichas figuras a la población en general es importante. Sin embargo, concientizar a los gobiernos, empresarios, productores y a los distintos sectores de la población, sobre la importancia del marco jurídico ambiental para la creación de diversas UMA's dentro del territorio nacional es primordial. Con lo anterior se pretende impulsar el desarrollo de fuentes alternativas de ingresos para sus comunidades y poder garantizar un ambiente sano, además de promover y difundir una cultura jurídica ambiental es una estrategia.

Palabras clave: Medio ambiente, Unidad de manejo ambiental, Economía, Desarrollo, Comunidades.

ABSTRACT

Mexico is one of the twelve that together has a percentage of 70% of the planet's biological diversity. Wild flora and fauna are elements of biodiversity, they represent ethical, cultural, economic, political, ecological, recreational, educational and scientific values, which have gone hand in hand with the development of humanity and the evolution of the planet. Therefore, Mexico is a country where the implementation of care and conservation of biodiversity are prevailing. To do this, there are currently figures called UMAs. Making the background and regulations surrounding these figures known to the general population is important. However, making governments, businessmen, producers and different sectors of the population aware of the importance of the environmental legal framework for the creation of various UMAs within the national territory is essential. The foregoing is to promote the development of alternative sources of income for their communities and to guarantee a healthy environment, in addition to promoting and spreading an environmental legal culture is a strategy.

Keywords: Environment, Environmental Management Unit, Economy, Development, Communities

INTRODUCCIÓN

México es uno de los doce que en conjunto cuenta con un porcentaje del 70% de la diversidad biológica del planeta; y por sí mismo reúne al menos el 10% del total de las especies vivas (Mercado González, Varela Hernández, & Oviendo Maturano, 2005, pág. 37).

La flora y fauna silvestre son elementos de la biodiversidad, representan valores éticos, culturales, económicos, políticos, ecológicos, recreacionales, educativos y científicos, que han ido de la mano con el desarrollo de la humanidad y la evolución del planeta. México es el tercer país más megadiverso en el mundo, ocupa el primer lugar en riqueza de reptiles, el segundo en mamíferos y el cuarto en anfibios y plantas (Pablo, 2009, pág. 159). Es una prioridad proteger y conservar los ecosistemas y los hábitats representativos del país, y procurar la sustentabilidad de los recursos naturales. Por lo anterior, México es un país en donde la implementación del cuidado y la conservación de la biodiversidad son imperantes. Para ello, en la actualidad se cuenta con figuras llamadas UMA's, según la SEMARNAT "Las UMA son predios de propietarios o poseedores que voluntariamente los destinan al aprovechamiento sustentable de las especies silvestres que ahí habitan..." dichos predios son destinados al cuidado y protección de la fauna y flora silvestre procurando el aprovechamiento regulado de la biodiversidad y en donde se monitorea el estado del hábitat de las especies y todas las alternativas viables que permitan la propagación de especies nativas dentro del territorio mexicano, así como las productos y subproductos elaborados que puedan incorporarse al mercado legal de la vida silvestre.

Las UMA's son predios que voluntariamente son destinados al aprovechamiento sustentable de las especies silvestres que ahí habitan. Brindan respuesta a la necesidad de conservar la biodiversidad y dar impulso a la producción y el desarrollo socioeconómico del país por lo que son de gran importancia en todos los niveles, local, estatal, nacional e internacional. Pese a su importancia, no es un tema conocido por toda la población interesada, por lo anterior es importante conocer a detalle todos los aspectos involucrados en la creación de las UMA's.

Con esta propuesta se pretende concientizar a los gobiernos, empresarios, productores y a los distintos sectores de la población, sobre la importancia del marco jurídico ambiental para la creación de diversas UMA's dentro del territorio nacional, con el propósito de impulsar el desarrollo

de fuentes alternativas de ingresos para sus comunidades y poder garantizar un ambiente sano, además de promover y difundir una cultura jurídica ambiental.

METODOLOGÍA

En esta investigación se pretende dar a conocer a detalle el sustento jurídico sobre las especificaciones de una UMA, aprovechando las áreas de oportunidad que garanticen mejoras sustentables con relación al marco conceptual del derecho y contribuir al cuidado y protección del medio ambiente. Para lo anterior se realizará la recopilación de información significativa sobre:

-Antecedentes generales que contenga un panorama de los que han sido las UMA's en México desde su nacimiento hasta nuestros días.

-Información de lineamientos, requisitos, administración, constitución, funcionamiento de una UMA y cuáles son las instancias correspondientes encargadas de aprobar, implementar y dar seguimiento a las UMA's en México.

El propósito es proporcionar los aspectos más relevantes que deben considerar los propietarios, ejidatarios, comunidades o particulares para emprender un proyecto de conservación de la flora y fauna silvestre, que apoyos están destinados por parte del gobierno federal para incentivar a las implementaciones de las UMA's. De igual forma se centraliza la información para esclarecer cualquier duda o inquietud que surja en torno a la temática de las UMA's al público en general.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las Unidades de Manejo Ambiental (UMA's) surgen bajo el esquema de desarrollo basado en sistemas productivos económicos, sociales y ecológicamente sustentables, cuya principal prioridad es la conservación de la flora y fauna silvestre en México. En nuestro país, las UMA's vinieron a dar una solución o propuesta para la conservación de flora y fauna silvestre y al cuidado del medio ambiente (Robles de Benito, 2009).

Nuestro país es todavía uno de los doce que en conjunto cuenta con un porcentaje del 70% de la diversidad biológica del planeta; y por sí mismo reúne al menos reúne el 10% del total de las especies vivas (Mercado González, Varela Hernández, & Oviendo Maturano, 2005, pág. 37). La biodiversidad silvestre son elementos que representan valores éticos, culturales, económicos,

políticos, ecológicos, recreacionales, educativos y científicos, que han ido de la mano con el desarrollo de la humanidad y la evolución del planeta. México es el tercer país más megadiverso en el mundo, ocupa el primer lugar en riqueza de reptiles, el segundo en mamíferos y el cuarto en anfibios y plantas (Pablo, 2009, pág. 159). Es una prioridad proteger y conservar los ecosistemas y los hábitats representativos del país, y procurar la sustentabilidad de los recursos naturales.

Antes de establecer la estrategia nacional para la conservación de la UMA, los mecanismos prevalecientes en cuanto a la conservación e implementación del cuidado de la flora y fauna silvestre resultaban muy tediosos y era casi imposible establecer mecanismos que permitieran a los ejidatarios o dueños de los predios asumir el papel de legítimo poseedor de los recursos naturales que se desarrollaban en dichos predios. Tomemos en cuenta que el cuidado del medio ambiente es una obligación tanto de los gobiernos, los empresarios, los pequeños productores y la población en general, que los recursos naturales pueden ser aprovechados sin destruir o afectar el medio ambiente.

En México, se tiene como precedente de la UMA los trabajos de ganadería diversificada que llevaron a cabo los ganaderos de los estados del norte de México en los años 70 y 80, y que se encontraban agremiados en la Asociación Nacional de Ganadería Diversificada (ANGADI).

Las unidades de manejo ambiental nacieron el 5 de junio de 2000, en el Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIS) de Hampolol, Campeche, con la presentación de la Estrategia nacional para la Vida Silvestre (Robles de Benito, 2009, pág. 12).

La UMA se encuentra vinculada con los diferentes programas nacionales de sustentabilidad, por lo cual; tenemos como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, referente a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad del país. Así mismo, el programa nacional de medio ambiente y recursos naturales 2019-2024, conlleva un vínculo con la UMA en sus tres objetivos primordiales (Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2019): La conservación de los ecosistemas y biodiversidad, El provechamiento de los recursos naturales, ambientales y biodiversidad de una forma sustentable y La reforestación de las tierras degradadas y desforestadas.

Con el nacimiento de la UMA y de la Ley General de Vida Silvestre, se presentó un panorama muy distinto del que prevalecía en años anteriores, ya que fueron encausados los

destinos del aprovechamiento de la vida silvestre en cuanto a su conservación y manejo, y que vinieron a fortalecer las atribuciones vinculantes con su protección dentro del territorio nacional. Actualmente algunos ejidatarios, comunidades indígenas y propietarios de predios han podido orientar sus esfuerzos para el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, contribuyendo a repoblar los ecosistemas en México y mejorar su economía.

La biodiversidad presente en el territorio mexicano se consideraba propiedad de la nación, y el Estado mexicano era el único responsable de su salvaguarda. Lo que significaba que las especies de flora y fauna que habitan los ecosistemas presentes en el país eran propiedad de todos pero al mismo tiempo de nadie. Es cierto, de acuerdo con el marco jurídico vigente, son propiedad de la nación, y este terminó nación incluye a todos los actores sociales, es decir; el Estado y los ciudadanos en general. Pero, sin embargo; el Estado como encargado de garantizar la conservación de toda la biodiversidad existente, debe enfrentar otras tareas y siempre con recursos limitados (Robles de Benito, 2009, pág. 12).

De acuerdo con las reformas hechas al artículo 27 Constitucional de fecha 29-01-1976 publicado el 06-02-1976, se presentó una gran oportunidad para cambiar la manera en que la autoridad ambiental se aproxima al problema de la conservación y manejo de la biodiversidad. Con el reconocimiento de los propietarios como dueños legítimos de los ejemplares de las especies que habitan sus predios, surgió en consecuencia la posibilidad de que las decisiones acerca del destino de la riqueza biológica en el campo mexicano se socializaran, lo que significó que no solamente se centraran entre la autoridad y algunos actores sociales privilegiados, sino en función de los intereses, expectativas y capacidades de los beneficiados de los recursos (Robles de Benito, 2009).

En consecuencia, con el nuevo marco jurídico, las aportaciones de la ANGADI, y los esfuerzos de la Dirección General de Vida Silvestre del entonces SEMARNAP, dieron lugar a la creación de la figura de la UMA, que fue considerada como el instrumento que contribuye a la conservación IN SITU de la riqueza natural de México. De las primeras UMA's se establecieron en México y antes de la publicación de la LGVS, y desde que inició su operación hasta que se generó lo que hoy es su sustento jurídico, se han ido transformando y fortaleciendo a lo largo de los años, tanto conceptualmente como en términos de cobertura y eficacia (Robles de Benito , 2009).

Actualmente en nuestro país existen 9,952 registradas del periodo de 1999 a 2018 (SEMARNAT, 2018). En ese entonces, el concepto de UMA fue una figura innovadora y una alternativa no sólo para regular el aprovechamiento sino para la diversificación productiva, y que ha permitido adquirir modelos productivos de tipo diversificado, integrado y autosuficiente donde se combina la explotación extensiva y el aprovechamiento de especies de fauna y flora silvestre, y el ecoturismo.

En cuanto a la situación geográfica, las coordenadas extremas que enmarcan el territorio mexicano al Norte llega hasta los $32^{\circ} 43' 06''$ de latitud norte y $114^{\circ} 45' 13''$ longitud oeste en el sitio denominado Monumento 206, en el poblado mexicalense de los Algodones, estado de Baja California, frontera con Estados Unidos, constituyendo el extremo septentrional; por el Sur, México abarca hasta los $14^{\circ} 32' 27''$ de longitud norte y $92^{\circ} 13' 0''$ longitud oeste en la desembocadura del río Suchiate cerca de Ciudad Hidalgo, en la frontera con Guatemala, al sur de Tapachula, estado de Chiapas, constituyendo el extremo meridional; por el Occidente, México se extiende hasta los $118^{\circ} 27' 24''$ longitud oeste y $32^{\circ} 43' 06''$ de latitud norte en el sitio denominado Punta Roca Elefante en la Isla Guadalupe, en el Océano Pacífico, siendo este un punto de referencia insular. Sin embargo, el punto extremo del territorio continental de México corresponde a $32^{\circ} 32' N$ $117^{\circ} 5' O$ cerca de Tijuana, estado de Baja California; por el Oriente, México llega hasta los $86^{\circ} 42' 36''$ longitud oeste y $21^{\circ} 11'$ de latitud norte en la punta sureste de la Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, en el Océano Atlántico, siendo éste un punto de referencia insular; sin embargo el punto extremo del territorio continental corresponde a $21^{\circ} 8' N$ $86^{\circ} 44' O$ cerca de Cancún, Quintana Roo. Por su ubicación en el continente americano forma parte de América del Norte, limitando al norte con los Estados Unidos de América, en la parte sur y oeste con el Océano Pacífico, en la parte este con el Golfo de México y en la parte sureste con Guatemala y Belice (Geografía de México, 2019).

Los Estados Unidos Mexicanos, representan una gran diversidad de relieves, climas, biodiversidad, etcétera. En particular, por su variedad climática durante las estaciones del año, favorece el comercio internacional tanto con América del Norte y América del Sur, y por los océanos Pacífico y Atlántico a los mercados europeos y asiáticos (Geografía de México, 2019).

Descripción del medio físico. México tiene una extensión terrestre de 1, 964,375 km², de los cuales 1, 959,248 km² son superficie continental y 5,127 km² son superficie insular. A este territorio debe

añadirse la zona económica exclusiva del mar patrimonial, que abarca 3,149.920 km² (Geografía de México, 2019).

Por su gran extensión territorial México posee muchas costas e islas localizadas dentro de su mar patrimonial, así mismo, tiene acceso a los océanos pacíficos y atlánticos como vías de comunicación marítima. Por su gran extensión se encuentra ubicado en el décimo cuarto lugar a nivel mundial y el quinto lugar en América (Geografía de México, 2019).

La diversidad climática propicia condiciones y factores para albergar diferentes floras y faunas silvestres. En la zona norte del país se encuentran climas áridos o secos, en la zona sur y costeras están presentes los climas cálidos o tropicales y en zonas montañosas se encuentran climas fríos o templados (Geografía de México, 2019).

Los tipos de climas predominantes en México son: seco (28.3% del territorio nacional), muy seco (20.8% del territorio nacional), cálido húmedo (4.7% del territorio nacional), clima cálido subhúmedo (23% del territorio nacional), templado húmedo (2.7% del territorio nacional)

La hidrografía está compuesta por grandes cadenas montañosas muy cerca de la costa y grandes cuencas endorreicas (bolsones), hace que los ríos mexicanos sean, en general, cortos (Geografía de México, 2019).

Debido a la influencia climática que se tiene en México, la hidrografía en las diferentes zonas que componen el territorio nacional varía enormemente, siendo el norte desértico, en la parte sur tropical con abundantes lluvias. Existen 1,471 cuencas hidrográficas, las cuales por la diversidad geológica y el relieve, presentan gran diferencia en el tamaño y cause (Geografía de México, 2019).

Nuestro territorio nacional por su origen geológico, por la diversidad climática, por las cadenas montañosas con formaciones rocosas que la hacen diferentes de una región a otra formando las Provincias Fisiográficas en cada región, y que son muy diferentes y variadas en su composición o formación (Geografía de México, 2019).

Dicha diversidad es importante en las actividades económicas y sociales del país y en las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, industriales y en asentamientos humanos (Geografía de México, 2019).

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, establece en base a las condiciones 15 provincias fisiográficas, donde se describen e integran los relieves del país con sus

características más sobresalientes. Actualmente algunas de estas provincias por la división política de México se comparten con algunos países, tal es el caso de la gran llanura de Norteamérica, que se encuentra en el norte del país y que es una pequeña penetración en México y que se extiende hasta Canadá, y la cordillera centroamericana, la cual ocupa una mayor superficie en los países ubicados al sur de la frontera mexicana (INEGI, s.f.).

México está considerado entre los 17 países con una gran diversidad en el mundo, derivado del clima, los relieves, la hidrografía, la orografía, las cadenas montañosas y rocosas, y a las zonas biogeográficas tan diversas que forman los múltiples ecosistemas. Entre los principales ecosistemas terrestres mexicanos se encuentran bosques templados, bosques nublados, matorrales, pastizales, selvas húmedas y selvas secas. Entre los principales ecosistemas acuáticos están las lagunas costeras, manglares, arrecifes de coral y bosques de Algas Gigantes.

La clasificación de suelos en México se realiza mediante un sistema de clasificación mundial llamado "Base Referencial Mundial del Recurso del Suelo 2014". Debido a las diferentes condiciones fisiográficas y la variedad climática, han permitido la formación de diversos tipos de suelos, razón por la cual en México se encuentran 26 tipos de suelos de los 32 grupos que actualmente son reconocidos por el Sistema Internacional Base de Referencia Mundial del Recurso Suelo. (Atlas Geográfico de Medio Ambiente, 2010, págs. 39-40: Base Referencial Mundial del Recurso Suelo 2014, 2015, 2015).)

Los seis grupos de suelos dominantes, como son el Leptosol (28.3%), Regosol (13.7%), Phaeozem (11.7%), Calcisol (10.4%), Luvisol (9.0%) y Vertisol (8.6%); el territorio restante los cubren los otros 20 grupos de suelos reconocidos (Atlas Geográfico de Medio Ambiente, 2010, pág. 40).

ADMINISTRACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA UMA

El Plan de manejo de una UMA es una de las herramientas claves para la realización del manejo sustentable de una UMA, es el Plan de Manejo, el cual es elaborado por un especialista acreditado ante la SEMARNAT (Comisión Nacional Forestal, 2009, pág. 22).

Dicho plan de manejo pretende garantizar la protección y la conservación de los ecosistemas, por ello debe cubrir con ciertos requisitos técnicos para ser aprobados y autorizado por la dependencia competente, además deberá analizarse la viabilidad, los elementos que la integran y la subsistencia de las especies dentro del predio y en especial para las especies que serán sujetas

a algún tipo de aprovechamiento. Los propietarios de cada predio, así como; las autoridades normativas y verificadoras, deben dar seguimiento de las especificaciones técnicas establecidas en cada plan de manejo y con ello garantizar su éxito y su adecuada operación. Los propietarios responsables tendrán la responsabilidad de realizar las actividades de manejo, el seguimiento permanente, las tareas de vigilancia y de gestionar la autorización, captura, extracción o colecta de las especies de cada hábitat (Comisión Nacional Forestal, 2009).

Una UMA funciona de acuerdo a lo establecido en el plan de manejo, previo registro y aprobación por el organismo competente, este plan es elaborado por un especialista técnico, quien deberá dar información de las características del predio, objetivos generales y específicos del proyecto, tipo de biología de las especies, calendario de actividades, tipo de alimentación para los animales, fertilización de las plantas, medidas de contingencias y mecanismos de vigilancia, las medidas de seguridad y salud para las especies. Con lo anterior, las UMA's son perfectamente funcionales y pueden ser autorizadas por la SEMARNAT mediante la Dirección General de Vida Silvestre (Comisión Nacional Forestal, 2009).

La creación de una UMA trae consigo beneficios que ayudan al desarrollo de las comunidades o zonas donde se encuentran ubicadas, estos beneficios implícitos son económicos por la producción de piel y carne para el comercio regional, nacional e incluso internacional); ambientales, ya que funcionan como reguladores del equilibrio ecológico de las diferentes especies que habitan los hábitats, ayudan a detener los efectos de deterioro del medio ambiente, ayudan a mantener una sana conservación de los ecosistemas; sociales, dado que promueven la convivencia y el desarrollo integral de la comunidad, generando apoyos y recursos para satisfacer las necesidades básicas de la población como la salud, educación e infraestructura; energía eléctrica, agua potable, líneas de comunicación, carreteras, entre otras (Comisión Nacional Forestal, 2009, pág. 19).

Dentro de las modalidades de una UMA, se tienen Unidades sujetas a manejo intensivo y las Unidades sujetas a manejo extensivo en vida libre. La UMA puede establecerse en cualquier porción de tierra, ya sea pequeñas o extensas propiedades y que pueden ser ejidales, comunales, federales, estatales, municipales o privadas, sin importar el régimen de tenencia de la tierra.

El establecimiento de una UMA va más allá de una alternativa de actividades de producción sustentable. Sus aspiraciones van más allá, en el sentido de lograr en los propietarios y legítimos poseedores de tierras, una nueva percepción en cuanto a los beneficios derivados de la conservación de los ecosistemas (Comisión Nacional Forestal, 2009).

Cualquier ciudadano puede establecer una UMA, siempre que se acredite como propietario o legítimo poseedor de un predio, sin importar el régimen o tenencia de la tierra. El Gobierno Federal, a través de la SEMARNAT y la CONAFOR, otorga a los titulares de la UMA, el derecho al aprovechamiento y la responsabilidad en la preservación del hábitat y las especies que ahí habitan (Comisión Nacional Forestal, 2009, pág. 21).

Tabla 1. Requisitos básicos que se debe cumplir para dar de alta una UMA en la SEMARNAT.

- | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> -Registro de la Unidad (Ubicación y propiedad del predio, superficie, manejo, supervisión y monitoreo, refrendo). -Manejo del Hábitat (Acciones que se tienen contempladas para el mantenimiento de las condiciones naturales de los hábitats). -Monitoreo Poblacional (Registro del número total de las poblaciones, el estado de los hábitats, las condiciones ambientales, los períodos de colecta, captura o extracción, y las medidas de manejo para asegurar la conservación y aprovechamiento sostenido del recurso). -Aprovechamiento (Aprovechamiento de la vida silvestre sin que sufra alguna alteración en su composición). -Plan de Manejo (Elementos que representan las bases conceptuales y operativas de toda UMA y que se integra para conformar un programa de trabajo). -Certificación de la Producción (Registro para tener el control de venta y/o distribución). |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La SEMARNAT hace referencia en el Diario Oficial de la LGVS publicada el 3 de julio de 2000 (Ley General de Vida Silvestre, 2018), donde señala que viene a suplir diversas disposiciones legales que trataban de regular la conservación y el aprovechamiento de la vida silvestre con resultados muy limitados. Constituye el marco jurídico que posibilita la integración necesaria de especificaciones legales para inducir el aprovechamiento y la conservación de la flora y fauna

silvestre, así como su entorno natural, social y económico. La ley prevé la posibilidad de realizar aprovechamientos cuando las comunidades o los particulares garanticen el manejo sustentable o permanente de sus recursos naturales.

El proceso de registro para una UMA está a cargo de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento a la Ley General de Vida Silvestre en sus artículos 39 y 40, así mismo como en su reglamento en sus artículos 30, 31, 47 y 98 da a conocer la normativa legal para establecer una UMA.

Una vez registrada la UMA, opera de acuerdo al plan de manejo autorizado; el cumplimiento de su objetivo general y sus objetivos específicos son evaluado en función de los indicadores de éxito y con base en (Comisión Nacional Forestal, 2009, pág. 26):

- Sus objetivos específicos; metas a corto, mediano y largo plazos; e indicadores de éxito.
- Información biológica de las especies sujetas a plan de manejo.
- La descripción física y biológica del área y su infraestructura.
- Los métodos de muestreo.
- El calendario de actividades.
- Las medidas de manejo del hábitat, poblaciones y ejemplares.
- Las medidas de contingencias.
- Los mecanismos de vigilancia.
- En su caso, los medios y formas de aprovechamiento y el sistema de marca para identificar los ejemplares, partes y derivados que sean aprovechados de manera sustentable.

CONCLUSIÓN

Es evidente la falta de cultura ambiental que permita la comprensión de los que han sido las UMA's en México, tanto en sus orígenes como en su conceptualización. Así mismo; se requiere el fortalecimiento de las instituciones para la administración y ejecución de una UMA.

Del análisis realizado a nuestra Constitución se deriva todo el marco jurídico para la conservación de la flora y fauna silvestre presente en nuestro territorio. Sin embargo, nuestro marco normativo ambiental está dirigido básicamente a la conservación desde el ámbito gubernamental con poco margen de acción para los particulares interesados en incorporar sus tierras en esta tarea. La

conservación ha sido una labor casi exclusiva del gobierno federal con muy poca participación de los gobiernos estatales y municipales.

Queda claro que el fomento de la conservación voluntaria requiere de un mayor fortalecimiento del marco jurídico, principalmente en aspectos como los programas de apoyo y estímulos para los propietarios. La falta de incentivos fiscales y estímulos económicos concretos, no han permitido que muchas comunidades, ejidos, propietarios privados y empresas se incorporen formalmente en programas tendientes a la conservación y el uso sustentable de sus tierras. La incorporación de los propietarios de las tierras a las labores de conservación se ha dado de manera lenta y que tardó muchos años en formalizarse.

Es evidente que en los últimos años se han logrado avances significativos en el país en cuanto a la conservación de la flora y fauna silvestre y de sus mecanismos, también es evidente que se requieren de reformas legislativas que subsanen lagunas legales para poder tener un marco jurídico que permita multiplicar la superficie dedicada a la conservación en terrenos bajo algún esquema de propiedad.

Es importante tener en cuenta que a pesar de contar con una herramienta legal, no garantiza la conservación de predio. Para lograr una buena conservación debe ir asociada a un programa de manejo, acceso a un financiamiento, incentivos y capacitación. Esto significa que el fortalecimiento del marco jurídico debe estar dirigido no solamente a generar incentivos de tipo económico, sino también a la creación de capacidades y responsabilidades por parte de las autoridades, ejidatarios, empresarios y la sociedad en general.

Aunque nuestra Constitución enuncia y promueve la concurrencia de competencias entre los tres órdenes de gobierno, en realidad existe todavía un alto grado de centralización en la toma de decisiones. Por tal motivo es necesario que los gobiernos estatales promuevan adecuaciones legales que sustenten mecanismos que incentiven la conservación privada y se promuevan las áreas naturales protegidas en terrenos de particulares.

Finalmente resulta fundamental que las iniciativas de conservación voluntaria, así como los esquemas y mecanismos que las sustentan sean objeto de una amplia divulgación a la sociedad en general y particularmente a los propietarios de la tierra en las áreas de alto interés para la conservación de la biodiversidad. Existe todavía muy poco conocimiento de las posibilidades y

ventajas que estos esquemas de conservación puedan ofrecer a sus propietarios, y de la manera como puede gestionarse su establecimiento, así como su manejo y administración.

En síntesis, una UMA representa el paradigma de la conservación y el desarrollo, bajos dos posturas ideológicas como es la vida y el medio ambiente, anteponiéndose a la problemática a la que han sido objeto y que han sido tomadas como una simple propuesta ecológica o como una actividad de explotación excesiva de la vida silvestre.

REFERENCIAS

- Atlas Geográfico de Medio Ambiente. (2010). SEMARNAT. Obtenido de Atlas Geográfico de Medio Ambiente y Recursos Naturales: https://www.gisviewer.semarnat.gob.mx/geointegrador/enlace/atlas2010/AtlasMA_vim2010.pdf
- Comisión Nacional Forestal. (2009). Manejo de la Vida Silvestre, Primera Edición 2009. (S. d. Impre-Jal., Editor) Obtenido de Manual Técnico para Beneficiados: <https://www.conafor.gob.mx/biblioteca/manejo-de-vida-silvestre.pdf>
<https://doi.org/10.22201/crim.9786073019774e.2019>
- Geografía de México. (15 de 03 de 2019). Geografía de México. Recuperado el 2019, de Mapas y Coordenadas Geográficas: <https://www.paratodomexico.com/geografia-de-mexico/ubicacion-geografica.html>
<https://doi.org/10.14350/rig.50926>
- INEGI. (s.f.). Fisiografía. Obtenido de Fisiografía INEGI: <https://inegi.org.mx/temas/fisiografia>
- LGVS. (09 de 01 de 2018). Ley General de Vida Silvestre. Recuperado el 2019, de Diario Oficial de la Federación: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_190118.pdf
- Mercado González, G., Varela Hernández, S., & Oviendo Maturano, C. (01 de 12 de 2005). Guía de Normatividad aplicable al Ecoturismo Comunitario, Segunda Edición. Obtenido de SEMARNAT: https://www.cdi.gob.mx/ecoturismo/docs/guia_normatividad_ambiental_semarnat.pdf

Pablo, Z. d. (02 de 04 de 2009). La Flora y Fauna Silvestre en México y su Regulación, Volumen 15. Recuperado el 2019, de La flora y Fauna Silvestre en México y su Regulación: http://www.pa.gob.mx/publica/rev_40/NOTAS/Pablo%20Zamorano%20de%20Haro.pdf
<https://doi.org/10.1590/s0036-36342008000900009>

Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (26 de 02 de 2019). Obtenido de Diario Oficial de la Federación: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551166&fecha=26/02/2019
<https://doi.org/10.22201/ieec.20078951e.1996.106.29193>

Robles de Benito, R. (2009). Las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre y el Corredor Biológico Mesoamericano México. Recuperado el 27 de mayo de 2019, de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad: <http://bioteca.biodiversidad.gob.mx/janium/Documentos/6522.pdf>
<https://doi.org/10.32800/abc.2019.42.0187>

SEMARNAT. (04 de 2018). (SEMARNAT, Editor, & Dirección General de Vida Silvestre, Productor) Recuperado el 08 de 2019, de http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_BIODIV04_28&IBI_C_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREENTIDAD=*&NOMBREANIO=*
<https://doi.org/10.1787/9789264189188-table6-es>

Copyright (c) 2021 Pedro Chontal Ramírez, Alejandro Retureta Aponte, Gustavo Carmona Díaz, Celia Tirado Piña y Ronnie de Jesús Arieta Román



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de:

Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumendelicencia](#) - [Textocompletodelalicencia](#)